

Programa **ili**
Iniciación a Licitaciones Internacionales
2007-2013

Detalle de Gastos Elegibles*
Coaching (Promotor ILI) a la empresa

JD0711

*El presente documento hace referencia exclusivamente a la etapa de Coaching a la Empresa, pues su finalidad es facilitar a las empresas beneficiarias el modo de justificación de los gastos que, considerados elegibles por el programa, las mismas prefinancian y cofinancian, para su posterior liquidación y recuperación del importe correspondiente al apoyo prestado por el ILI para este tipo de gastos.

Índice		
Introducción		3
Coaching (Promotor ILI) a la empresa		
	-Descripción	4
	-Conceptos subvencionables y conceptos excluidos	5
	-Justificación de gastos	6
Consideraciones de carácter general		7
ANEXOS		
Anexo 1	Certificación de ayudas	8
Anexo 2	Apoyo económico	9

Introducción

El Programa de Iniciación a Licitaciones Internacionales (ILI), tiene por objeto asesorar y apoyar a las Pymes españolas para participar en concursos y licitaciones internacionales, en particular en el caso de Instituciones Multilaterales, Administraciones Públicas, etc., como importante nicho de mercado internacional en el que las Pymes tienen muy escasa presencia.

El Programa ILI, consta de dos diferentes Etapas, como son:

- ETAPA de IMPLANTACIÓN DE METODOLOGÍA
- ETAPA de COACHING (PROMOTOR ILI) A LA EMPRESA

Es importante resaltar que el modelo de financiación no es homogéneo para las diferentes etapas, tal y como puede observarse a continuación:

ETAPA de IMPLANTACIÓN DE METODOLOGÍA

Coste Total: 100%

Coste Subvencionable: 100% del Coste Total

Contribución Pública Nacional o Asimilable: 30% del Coste Subvencionable

Contribución Comunitaria FEDER: 70% del Coste Subvencionable

Contribución Privada Elegible: 0% del Coste Total

Contribución Privada No Elegible: 0% del Coste Total

ETAPA de COACHING (PROMOTOR ILI) A LA EMPRESA

Coste Total: 100%

Coste Subvencionable: 80% del Coste Total

Contribución Pública Nacional o Asimilable: 30% del Coste Subvencionable

Contribución Comunitaria FEDER: 70% del Coste Subvencionable

Contribución Privada Elegible: 0% del Coste Total

Contribución Privada No Elegible: 20% del Coste Total

El presente documento hace referencia exclusivamente a la etapa de Coaching a la Empresa, pues su finalidad es facilitar a las empresas beneficiarias el modo de justificación de los gastos que, considerados elegibles por el programa, las mismas prefinancian y cofinancian, para su posterior liquidación y recuperación del importe correspondiente al apoyo prestado por el ILI para este tipo de gastos.

COACHING (PROMOTOR ILI) A LA EMPRESA

Descripción:

COACHING (PROMOTOR ILI) A LA EMPRESA

Cada empresa recibirá el apoyo de un Promotor especializado en Licitaciones Internacionales para, entre otras cuestiones, transmitir a las empresas la metodología de trabajo que incorpora el programa y familiarizarlas con las técnicas y procedimientos de las licitaciones internacionales, participando en la selección de proyectos y la preparación real, en su caso, de ofertas.

El Promotor ILI, desarrollará conjuntamente con la empresa las siguientes funciones principales:

- Formulación del plan de actuación en licitaciones públicas internacionales de las empresas beneficiarias.
- Identificación y selección de proyectos
- Presentación de Manifestaciones de Interés
- Identificación de principales contactos relacionados con la actividad
- Asistencia en Preparación de Ofertas
- Elaboración de informes
- Resto de tareas relacionadas para la correcta ejecución del Programa

Los Promotores seleccionados dedicarán a cada empresa asignada un total de 80 horas de trabajo efectivo en cada una de ellas en la sede de las mismas a lo largo de aproximadamente 8 meses, dando comienzo en el momento de la firma del contrato entre el promotor y la empresa, y finalizando cuando se hayan aplicado las mencionadas 80 horas.

Conceptos subvencionables

<p>Conceptos subvencionables</p>	<p>FACTURAS DE PROMOTORES ILI PARA EL APOYO A CADA EMPRESA</p> <p>El importe de los servicios prestados por el Promotor ILI (tras la realización de las horas correspondientes), serán facturados por éste a la Empresa beneficiaria, recomendándose ocho facturas:</p> <p>-Cada una de ellas correspondientes a 10 horas, por lo que su importe ascenderá a 850,00 €(IVA no incluido).</p> <p>Por tanto, la facturación total ascenderá, tal y como se establece en el contrato entre Promotor y Empresa a 6.800,00€ (IVA no incluido), resultantes de multiplicar 80 horas por 85,00€cada una. Anexo 2.</p> <p><i>En todos los casos es obligatorio facturar el IVA correspondiente al tratarse de un servicio de consultoría y no de formación así como especificar en las facturas el número de horas realizadas.</i></p> <p><i>No se subvencionarán anticipos de gastos, aunque la empresa lógicamente puede darlos si lo considera conveniente, en tal caso la empresa sólo podrá presentar para su liquidación las horas de trabajo realizadas realmente y en ningún caso los anticipos.</i></p> <p><i>En ningún caso el Promotor realizará cualquier trabajo remunerado para la empresa, adicional al previsto en el ILI, tal y como se establece en el Código de Conducta del Promotor ILI.</i></p>
<p>Conceptos excluidos</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Desplazamientos -Dietas -IVA -Anticipos

COACHING (PROMOTOR ILI) A LA EMPRESA

¡Atención!: Cada concepto de gasto deberá justificarse según las celdas sombreadas de la tabla, aportando la documentación que se relaciona en las notas.

Concepto de gasto	Documentación a aportar*		
	Factura (1)	Comprobantes bancarios	
		Justificante de Pago (2)	Extracto bancario (3)
Facturas de Promotor-ILI	0	0	0

NOTAS:

(1) Facturas. Facturas originales debidamente cumplimentadas. Para que una factura se considere cumplimentada debe contener:

- Fecha de la factura
- Número de la factura
- Razón Social
- NIF del emisor y de la entidad beneficiaria
- Descripción del gasto incurrido en la factura
- Detalle del IVA o IRPF en su caso, etc.

(2) Justificante de Pago:

- En caso de Pago mediante cheque bancario: Fotocopia del cheque nominativo y original del extracto bancario donde figure el cargo en cuenta de dicho cheque.
- En caso de Pago mediante transferencia: Copia de la orden de transferencia y original del extracto donde figure el cargo en cuenta por el importe de dicha transferencia.
- En caso de Pago mediante efectos (letras, pagarés, etc.): Copia de los efectos por medio de los cuales se realiza el pago, así como originales de los extractos bancarios donde figure el cargo en cuenta de los efectos.
- En caso de Pago mediante tarjeta de crédito: Resguardo de la tarjeta, así como originales de los resúmenes mensuales y extractos bancarios donde figure el cargo en cuenta del importe pagado con la tarjeta.
- En caso de Pagos en efectivo: No se admitirán pagos no justificados mediante los documentos señalados en los apartados anteriores.

(3) Extracto bancario. Los extractos bancarios originales acreditativos de los pagos son requisito imprescindible, si bien aquellas empresas que utilicen banca electrónica podrán presentar en sustitución la documentación que en este sentido dispongan.

*Se deberá aportar original y copia compulsada de todo el expediente. La empresa facilitará los originales y las copias y la Cámara compulsará todo el expediente (la compulsada tendrá fecha, sello de la Cámara, firma y cargo del firmante. El texto de la compulsada será "Compulsado y conforme con el original" o similar).

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL

A)	Las ayudas por los conceptos recogidos en el presente detalle son incompatibles con cualquier otro tipo de apoyos para esas mismas actividades y conceptos de gasto. Anexo 1.
B)	No serán considerados gastos elegibles los costes internos de las empresas, así como sus propios productos o servicios.
C)	Sólo se considerarán los gastos facturados por terceros.
D)	Sólo se admitirán facturas cuya fecha esté dentro del periodo del programa de la empresa.
E)	No se subvencionarán en ningún caso la prestación de servicios por parte de las instituciones involucradas en el programa ILI.
F)	Para la liquidación de la factura se tomará como base el neto. No se considerarán como conceptos subvencionables los descuentos ni los impuestos.
G)	Junto con la primera liquidación de gasto, la empresa enviará sendos certificados originales de hallarse al corriente de pagos frente a la Seguridad Social y la AEAT, encargándose de renovarlos y remitirlos nuevamente al vencimiento de su validez.
H)	Se deberá respetar la normativa comunitaria en materia de publicidad de las acciones. Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Programa **ili**
Iniciación a Licitaciones Internacionales
2007-2013

(ANEXO 1)

(MEMBRETE DE LA EMPRESA)

CERTIFICACIÓN DE AYUDAS (Iniciación a Licitaciones Internacionales 2007-2013)

D./D^a. _____, representante legal de la
(Nombre y dos apellidos)
entidad _____,
(Nombre de la empresa)
con N.I.F. _____ **SE COMPROMETE:**

A no recibir ninguna ayuda económica en la actualidad, o en el futuro, de cualquier entidad pública o privada, coincidente con el apoyo recibido por conceptos de gastos realizados con cargo al Programa de Iniciación a las Licitaciones Internacionales 2007-2013.

Y para que así conste, firma y sella la presente declaración en _____ a _____ de _____ de 2.0____.

Fdo.: _____
(Nombre del representante legal y cargo en la empresa)

Programa **ili**
Iniciación a Licitaciones Internacionales
2007-2013

(ANEXO 2)

Apoyo económico (Coaching “Promotor ILI” a la Empresa)

El apoyo económico que ofrece el programa ILI para este tipo de gastos es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	APOYO INSTITUCIONES* (80%)	COFINANCIACIÓN EMPRESA (20%)	TOTAL (100%)
Promotor ILI	5.440,00€	1.360,00€	6.800,00€

*El apoyo de las instituciones está compuesto en un 70% por Fondos FEDER y en un 30% por la aportación del Plan de Promoción Exterior (INFO y las Cámaras de Comercio).